APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA, Y EMPRESA ACCIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO SpA. (DOS BARBAS)

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 063

ANTOFAGASTA, 06 DE JULIO DE 2021

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Nº 019 de 30 de Octubre de 2019; Resolución Exenta RA N° 121830/90/2021 de fecha 05 de Abril de 2021, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y Resoluciones Nº 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

2. Que, mediante Resolución N° 019 del año 2017, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SernamEG-o quien le subrogue-, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del

Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

3. Que, con fecha 02 de Julio de 2021, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta y la Empresa Acción para el Desarrollo Estratégico SpA, celebraron un convenio de colaboración y cooperación mutua.

4. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género debe dictar el correspondiente acto administrativo aprobatorio de dicho convenio.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el convenio marco de colaboración celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de Antofagasta, y la Empresa Acción para el Desarrollo Estratégico SpA (DOS BARBAS), cuyo texto es el siguiente:

En Antofagasta, a 02 de Julio de 2021, entre la OTEC **ACCION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO SpA (Dos Barbas)** RUT: 76.444.186-9, representada por don **RODRIGO REYES GONZALEZ**, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en Antofagasta calle 14 DE FEBRERO 2065 DPTO 211, en adelante la **EMPRESA**, por una parte; y por la otra, el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, en adelante **"SERNAMEG"**, RUT N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta, representada por su Directora Regional doña **PAMELA ASTETE CHACÓN**, cédula de identidad N[redacted], ambos con domicilio en esta ciudad, calle 21 de Mayo Nº 766, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: **ANTECEDENTES**

El **Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género**, en adelante SernamEG, es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, cuya misión institucional es fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos y deberes de la diversidad de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, considerando el enfoque territorial, y aportando al cambio cultural que se requiere para alcanzar una sociedad más igualitaria entre mujeres y hombres en el país.

ACCION PARA EL DESARROLLO ESTRATEGICO SPA. es un Organismo Técnico Capacitador, pionero en la utilización de Programas de PRE CONTRATO - a través de la Franquicia Tributaria de SENCE - como herramienta de formación técnica disponible para personas en condición de vulnerabilidad y población migrante, promoviendo sobre todo la participación de mujeres; que desarrolla programas de capacitación adecuados a las comunidades insertas en el área de impacto de cada organización, ajustando la propuesta a los objetivos corporativos de corporativos de cada cliente.

SEGUNDO: OBJETIVO

Los comparecientes vienen en este acto a pactar un convenio de colaboración, que tiene como finalidad realizar acciones en forma conjunta para promover la inserción laboral femenina, capacitación y permanencia en el mercado laboral de mujeres que forman parte de la Oferta Regional de SernamEG y de la Región, a fin de fortalecer su autonomía económica.

TERCERO: ÁMBITOS DE COLABORACIÓN
En el marco del objeto establecido en la cláusula anterior y para el éxito de este convenio, se colaborará en especial en:

I.-COMPROMISOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DE SERNAMEG

1. Convocar e inscribir a mujeres en cursos de capacitación en la modalidad de PRE CONTRATO que ejecute la OTEC, dando cumplimiento a los requisitos contemplados, generando las acciones tendientes a garantizar la utilización de los cupos y de los recursos presupuestarios asignados por SENCE.

2. Tomar conocimiento de los procedimientos e instrumentos que regulan los programas de capacitación, tales como bases técnicas, reglamentos, procedimientos, manuales entre otros.

3. Desarrollar de manera conjunta acciones de sensibilización y difusión para promover la incorporación y permanencia de mujeres en el mercado del trabajo, así como actividades y productos comunicacionales tendientes a este objetivo.

4. Invitar a integrar y participar de manera activa en Mesa Publico Privada para la Equidad de Género en el trabajo.

5. Entregar de talleres de información y promoción de derechos, en materias laborales, de familia y violencia contra la mujer, a beneficiarias de organismo capacitador.

6. Invitar a participar de acciones de capacitación, sensibilización, seminarios u otras actividades que emanen de SernamEG, vinculados con la equidad de género en el mercado del trabajo.

II.- COMPROMISOS DE LA OTEC

1. Informar a la Dirección Regional de SernamEG, de los instrumentos que regulan los programas de capacitación dirigidos a Mujeres de programas en la Región de Antofagasta.

2. Informar a la Dirección Regional de SERNAMEG de Antofagasta, acerca de las comunas en donde se ejecute Programa de PRE CONTRATO y de planes formativos que se desarrollen en la Región.

3. Fomentar capacitaciones a mujeres que se integran a sectores de la industria o comercio, en ámbitos definidos por DOS BARBAS en conjunto con SernamEG, que permitan a las mujeres insertas en el mundo laboral, como también a aquellas que ingresan por primera vez, contar con una certificación de competencias que le facilite el ingreso a este mercado laboral.

4. Articular iniciativas que fortalezcan la Intermediación Laboral, para egresados de Programas PRE CONTRATO, en coordinación con SernamEG.

5. Resguardar la Protección de los datos personales de las participantes enviadas por la Dirección Regional de Antofagasta de SERNAMEG, conforme a la ley 19.628.

6. Invitar al Director/a Regional de SERNAMEG de Antofagasta, o a quienes éste/a designe en su representación, a las ceremonias de

lanzamiento de Programas y certificación de las participantes que se realicen y desarrollen en la Región Antofagasta.

CUARTO: **VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO**
El plazo de vigencia del presente convenio será anual, considerando la fecha de firma de este, pudiendo prorrogarse por un nuevo periodo si ninguna de las partes decide ponerle termino, avisando por escrito a la otra parte con una anticipación de, a lo menos 60 días, a la fecha de término o prorrogas del presente convenio.

QUINTO: COPIAS DEL CONVENIO
El presente convenio se firma en 3 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos de ellos en poder de SernamEG y uno en poder de la Otec.

SEXTO: PERSONERÍA
La personería de doña **PAMELA ASTETE CHACÓN**, para representar al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta, consta en Resolución Exenta RA121830/90/2021 de fecha 05 de Abril del 2021 y la facultad para suscribir el presente documento consta en Resolución N° 019 de 30 de Octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería de don **RODRIGO JAVIER REYES GONZÁLEZ**, para representar a Acción para el Desarrollo Estratégico SPA, consta en la escritura pública otorgada con fecha 17 de noviembre de 2014 ante la Notario de Santiago don/doña María Gloria Acharán Toledo, las cuales no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición./ **PAMELA ASTETE CHACÓN -DIRECTORA REGIONAL -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/RODRIGO REYES GONZÁLEZ-REPRESENTANTE LEGAL- ACCIÓN PARA EL DESARROLLO ESTRATÉGICO SpA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Se deja expresa constancia que la presente Resolución Exenta no involucra recursos financieros del SernamEG.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Pamela Giselle Astete Chacón

Firmado digitalmente por Pamela Giselle Astete Chacón
Fecha: 2021.07.06 16:59:43 -04'00'

PAMELA ASTETE CHACÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

CRN/crm
Distribución:
- Oficina de Partes SernamEG